



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
INGEOMINAS
República de Colombia

EDICTO GTRC No 0044- 08

EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004

HACE SABER:

Que en el expediente **FKN-156** se ha proferido Resolución **STC-001584 de noviembre 30 de 2007** y en su parte Resolutiva dice:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de Legalización Minera de Hecho numero **FKN-156** presentada por el señor **HECTOR VASQUEZ**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicado en la jurisdicción de los municipios de **CALI Y CANDELARIA**, departamento del **VALLE DEL CAUCA**.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, oficiar a través del Grupo de Información y atención al Minero, a los Alcaldes de los municipios en mención, para que procedan de acuerdo con lo previsto en los artículos 161 y 306 del código de minas.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, compulsar copia a la autoridad ambiental competente del presente del presente acto administrativo, con el fin de que esta ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante, para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación del hecho, siguiendo lo ordenado por el parágrafo 4, del artículo 4, del decreto 2390 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto al señor **HECTOR VASQUEZ**, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta Providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Grafico del Instituto.

ARTICULO SEXTO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LORENZO EDUARDO JARA PORTILLA
Subdirector de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de INGEOMINAS - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2008-01-29 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2008-02-04 a las 4:00 p.m

Teresa Duque Duque

TERESA DUQUE DUQUE
Coordinadora Grupo de Trabajo INGEOMINAS – Cali

Gloria S. Mosquera

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS

Cali. Carrera 98 No. 16-00 Teléfonos: 092 3393077 - 3395176 - 3394899
Fax: 3395156. E-mail: cali@ingeominas.gov.co
www.ingeominas.gov.co